

	Norma : Decreto de Rectoría	
	Encabezado : Aprueba adecuación del Marco para el Plan de Formación General o Complementario de las Carreras de Pregrado	
	Dictación : 20 MAY 2010	N° 000033/2010

VISTOS:

- 1.º . La adecuación del marco para el Plan de Formación General o Complementario de las carreras de pregrado, promulgado por Decreto de Rectoría N°123/2008 de 18 de diciembre, propuesta por la Directora del Instituto de Estudios Generales.
- 2.º . La opinión favorable de la Vicerrectoría Académica, a través de memorándum N° 18/2010, de 26 de abril.
- 3.º Las facultades que me confiere el Art. 36º de los Estatutos Generales de la Universidad Católica del Maule.

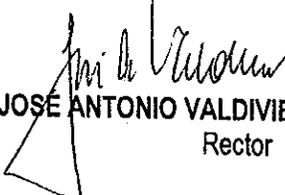
DECRETO :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese a contar de esta fecha, la adecuación al Marco para el Plan de Formación General o Complementaria de las Carreras de Pregrado de la Universidad Católica del Maule; cuyo texto se adjunta, pasando a formar parte, para todos los efectos del presente Decreto.

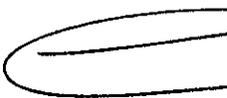
ARTÍCULO SEGUNDO: Instrúyase a la Vicerrectoría Académica, para que a través de su Dirección de Docencia supervise la implementación y cumplimiento de la adecuación decretada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

TALCA, **20 MAY 2010**


JOSE ANTONIO VALDIVIESO RODRIGUEZ
 Rector




CLAUDIO RODRIGUEZ FIGUEROA
 Secretario General



Adecuación del Marco para el Plan de Formación General o Complementario

I. FUNDAMENTOS

1. La Universidad Católica del Maule define el Currículo de Formación General como un conjunto de estudios que complementan la educación disciplinaria y profesional, con el objetivo de desarrollar en los estudiantes una visión integral del ser humano y la sociedad. Este Plan de Formación está confiado por nuestra Casa de Estudios al Instituto de Estudios Generales. La Misión del Instituto en este programa es garantizar el sello distintivo institucional, razón por la que se imparte en todas las carreras de pregrado que la Universidad ofrece al estudiante. De este modo, contribuye a la formación integral cuya base y fundamento es "una visión de la persona humana y del mundo iluminada por el evangelio" (Ex Corde Ecclesiae, N° 16).

2. Dada la creciente especialización del conocimiento y fragmentación del saber en la sociedad de hoy, es necesario diseñar los mecanismos que permitan a los estudiantes construir un proceso de formación de calidad. Al respecto, la enseñanza de la Iglesia es clara: "La integración del saber es un proceso que siempre se puede perfeccionar [...] Es preciso, por lo tanto, promover [una] superior síntesis del saber, en la que solamente se saciará aquella sed de verdad que está inscrita en lo más profundo del corazón humano" (Ex Corde, N° 16). El Currículo de Formación General toma en cuenta las preguntas fundamentales del corazón humano, sus respuestas ofrecidas en la historia de la cultura y de las artes, como la experiencia de encuentro y comunión con Cristo, el Verbo encarnado y su Iglesia (Fides et Ratio 80-99).

3. El currículo, entonces, pretende contribuir a la "labor formadora de personas" (PEI 2004, p. 7) propia de la Universidad Católica del Maule. Esa formación, nuestra Casa de Estudios la entiende como el desarrollo de una persona "solidaria y competente en la búsqueda de la verdad", que se destaca por la "excelencia en la investigación científica y tecnológica" y por el "cultivo de las ciencias humanas y las artes". Todo ello, desde "la fe cristiana" (PEI 2004, p. 9). Se trata, por tanto, que los estudiantes logren "adquirir una educación que armonice la riqueza del desarrollo humanístico y cultural con la formación profesional especializada" (Ex Corde, N° 23).

4. Así se entiende que la Universidad Católica del Maule a través del Currículo de Formación General "asume que la persona es el centro de su Proyecto Educativo Institucional" (PEI 2004, p. 10). Esto significa que valora: "la prioridad de lo ético sobre lo técnico, [...] la primacía de la persona humana sobre las cosas, [...] la superioridad del espíritu sobre la materia" (Ex Corde, N° 18). Dado que en Cristo se "manifiesta al hombre lo que es el hombre y en la revelación del Padre y de su amor se le descubre su vocación y destino" (Gaudium et Spes, N° 22), es la visión cristiana del

hombre la que abre en el estudiante la inteligencia al gozo de la verdad y sus fundamentos; mueve y prepara la voluntad hacia el bien y la justicia; y forma los sentimientos e interioridad en un sentido de lo bello y lo noble. Esta es la autonomía de la libertad cristiana, la confianza en la inteligencia, y el asombro y gusto por la belleza.

5. El Currículo de Formación General en la Universidad Católica del Maule se estructura mediante la existencia de un Plan Mínimo de Formación General y de un Plan Electivo de Formación General. El Plan Mínimo de Formación General procura ofrecer como base común para todos los estudiantes una comprensión del encuentro con Cristo y su seguimiento como discípulos y misioneros, y abarca los cursos teológicos, "Introducción a la Fe" y "Ética cristiana". Por otro lado, ante los desafíos del actual mundo globalizado, se complementa dicha formación con dos semestres de Inglés, desarrollando la habilidad de comprensión lectora: Inglés I (nivel básico) e Inglés II (nivel intermedio y avanzado). Estos son los cuatro cursos del Plan Mínimo de Formación General para todas las carreras de pregrado y comprende un rango entre 4% y 9% de los créditos, en carreras de seis semestres y catorce semestres del plan de estudios respectivo.

6. El Plan Electivo, por su parte, se designa mediante las denominaciones de Formación Complementaria o Certificaciones (cfr. Decreto 90/2005). Se entiende por Certificación el programa electivo conformado por tres cursos de dos módulos cada uno. Este Plan Electivo comprende un rango entre 4% 9% de los créditos, en carreras de seis y catorce semestres del Plan de Estudios respectivo. Los cursos se articulan en tres semestres consecutivos en torno a una competencia en un área de conocimiento distinta a la de la carrera del estudiante que la escoge o en torno al desarrollo de una capacidad en un problema u objeto de estudio que se aborda en diálogo entre distintas disciplinas, las que también deben ser diferentes a la carrera o área de conocimiento del estudiante. El fundamento del programa de las Certificaciones radica en la indispensable formación complementaria a la profesional que la Universidad otorga a la persona de sus estudiantes en vistas de la indicada fragmentación del saber. Es aquí donde de modo especial se tiene presente que "el saber debe servir a la persona humana" (Ex Corde, N° 18), y que todo proceso educativo ha de estar "orientado, en definitiva, al desarrollo integral de la persona" (Ex Corde, N° 20).

7. Entendida así, la Certificación representa una opción institucional cuyo objetivo es ofrecer un programa electivo de formación complementaria al núcleo de competencias profesionales y disciplinares a que el estudiante de la Universidad accede por el solo hecho de pertenecer a una Escuela. Este Plan Electivo ha de garantizar que las competencias del sello institucional de nuestra Casa de Estudios, encuentren en la persona del estudiante una especial concreción, competencias que se expresan a través de una Certificación.

8. Las Certificaciones constituyen una oferta curricular gestionada y administrada por el Instituto de Estudios Generales. Por su carácter, el

Instituto es transversal en su desempeño y se hace parte del proceso formativo de cada carrera.

9. Para realizar su misión el Instituto convoca y hace posible que unidades académicas y disciplinas diferentes colaboren y participen con este Plan Electivo, enriqueciendo así a los estudiantes con ámbitos de conocimientos distintos a los que ellos pertenecen, y favoreciendo el cultivo de la integración del saber en la comunidad universitaria. La colaboración de las unidades académicas en las Certificaciones debe atenerse al modelo aquí expuesto, cuya responsabilidad administrativa y de gestión logística recae siempre en el Instituto, que ha de velar por la coherencia y pertinencia de los programas que integran una Certificación. El aporte que las Unidades Académicas pueden hacer es en razón de la procedencia y cultivo de las disciplinas, y en tal sentido prestan servicio a este currículo con sus competencias. Es, pues, de este modo como se entiende que las Certificaciones son administradas y gestionadas por el Instituto de Estudios Generales, y evaluadas curricularmente por la Dirección de Docencia, en una actitud vigilante de la calidad y pertinencia en metodologías, didácticas y evaluaciones (cfr. Decreto 90/2005).

II.- PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS

Sobre la base de los fundamentos presentados, y que son referentes vinculantes, a continuación se establecen algunos principios generales de la gestión del Currículo de Formación General, cuya formulación obedece a la necesidad de clarificar los procedimientos y normas que regulan su concreción curricular. Así, en la elaboración y diseño de Certificaciones y para su aprobación se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- a) Toda certificación debe alinearse con las orientaciones generales de los Currícula de la Universidad, consignados en el Decreto 90/2005.
- b) El carácter interdisciplinario de las Certificaciones implicará, si es el caso, un trabajo de colaboración entre Unidades Académicas y el Instituto de Estudios Generales, que es responsable de su administración y gestión en la fase de diseño e implementación.
- c) En la Certificación interdisciplinaria deben concurrir al menos dos áreas de conocimiento. Corresponde en este caso que se exprese en su programa el diálogo de disciplinas y su integración en el objeto de conocimiento o competencia a cultivar.
- d) La Certificación disciplinar y/o profesional, debe tener en cuenta que el enfoque ha de estar dirigido fundamentalmente a la formación complementaria de los estudiantes, y en este sentido ser un aporte a su perfil de egreso.
- e) El Instituto de Estudios Generales guía y conduce el proceso de elaboración de las propuestas de Certificaciones. En él pueden colaborar diferentes Unidades Académicas o equipos interdisciplinarios.

- f) La colaboración por competencia disciplinar y/o profesional corresponde a las Unidades Académicas que integren la propuesta.
- g) Toda elaboración de Certificación deberá ser presentada al Instituto de Estudios Generales, cuyo Consejo evaluará la pertinencia y coherencia que dicha propuesta tenga con los propósitos formativos del Instituto. Posteriormente desde esta unidad se enviará a Dirección de Docencia para su evaluación curricular. Debe ser presentada según formato normado por la Universidad.
- h) El Instituto de Estudios Generales, cuando corresponda, convocará a las Unidades Académicas a presentar propuestas de Certificaciones, señalando fechas y plazos.

III.- NORMAS

1. Todos los alumnos de las carreras de pregrado, ingreso 2005 en adelante, deben aprobar los cursos del presente Plan Mínimo y Electivo o Complementario de Formación General (Certificaciones).
2. Para obtener una Certificación, los estudiantes han de optar por alguno de los programas ofrecidos para tal efecto, el que implica aprobar los tres cursos que lo integran.
3. El Certificado es un documento oficial con la firma del Director del Instituto de Estudios Generales y del Secretario General de la Universidad Católica del Maule. El Instituto de Estudios Generales hará entrega del Diploma en el momento que el alumno complete y apruebe el programa de la Certificación.
4. Los alumnos que opten por una Certificación Disciplinar, no pueden pertenecer a la carrera de esa misma área disciplinar que la imparte.
5. En el caso de la Certificación Interdisciplinaria, no podrán hacerla los alumnos de carreras que pertenecen a las áreas de conocimiento que integran esa Certificación.
6. En ambos casos es el Instituto de Estudios Generales quien deberá velar porque los estudiantes accedan a Certificaciones que constituyan para ellos un real aporte a su formación complementaria.
7. Las restricciones para inscribir una certificación están bajo la responsabilidad del Director del Instituto de Estudios Generales, quien debe comunicar oportunamente a los alumnos tales restricciones.
8. Para tener derecho a la Certificación el estudiante deberá aprobar, de manera secuencial, las tres asignaturas que componen el programa de

certificación específico. Esto es, deberá iniciar el programa por el curso 1 y terminarlo en el 3.

9. Cada curso de Certificación consta de dos módulos presenciales de clases a la semana durante un semestre, con una dedicación de 36 horas cronológicas de trabajo presencial del estudiante y 114 horas cronológicas de trabajo autónomo.

10. El estudiante que repruebe un curso de Certificación podrá repetirlo (si opta por la Certificación) o aprobar otros cursos del Plan Electivo, hasta completar el número de créditos establecido (15 SCT-Chile). Además los alumnos que muestren debilidad en el despliegue de las competencias requeridas para la aprobación de un curso, serán apoyados con acciones remediales.

11. La programación de los cursos del Currículo de Formación General le corresponde al Instituto de Estudios Generales. Los cursos de las certificaciones se dictarán en períodos consecutivos y serán impartidos por académicos que hayan comprometido su ejecución y por Unidades Académicas que colaboran con el Plan Electivo.

12. Todas las Certificaciones estarán bajo la responsabilidad de un Coordinador de Área de acuerdo a su afinidad. Además, un Coordinador nombrado por el Director del Instituto de Estudios Generales, será el responsable de la coordinación general y gestión de los aspectos administrativos y académicos del Plan Electivo.

13. Los Directores de Escuela, como responsables de la gestión curricular de sus carreras, han de considerar la inclusión de los cursos contemplados en el programa de certificación, y deben velar porque los estudiantes de su carrera lo ejecuten. Así también será su responsabilidad dejar libres los módulos en los que se impartan los cursos de certificaciones, que serán indicados por el Instituto de Estudios Generales.

14. Las inscripciones extemporáneas deberán ser solicitadas por los Directores de Escuela al Director del Instituto de Estudios Generales y éstas sólo obedecerán a situaciones excepcionales, que deben exponerse según la normativa vigente.

15. Para las situaciones de convalidación, los cursos podrán ser homologados, pero en tales casos no habrá certificación.

16. Los casos no contemplados en este documento, y que requieran resolución, han de ser expuestos a la Dirección del Instituto de Estudios Generales quien resolverá.